

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

VOLUMEN 1. CONCEPTOS GENERALES, USO DEL MANUAL Y ABREVIATURAS

CAPÍTULO 1. ORGANIZACIÓN, USO Y REVISION DEL MANUAL

SECCIÓN 1. GENERALIDADES

1. OBJETIVO. Este manual dirige las actividades y provee una guía a todos los Inspectores de Aeronavegabilidad para:

A. La certificación, administración técnica, supervisión y control de operadores, instalaciones y organizaciones de acuerdo al Reglamento Aeronáutico Dominicano, (RAD).

B. La investigación, dirección, y/o información sobre los accidentes e incidentes de aeronaves, cumplimiento de disposiciones, actividades sobre la prevención de accidentes, así como también ciertas tareas misceláneas no relacionadas a RAD específicos.

3. DISTRIBUCIÓN. Se mantendrá una copia del manual impresa en la oficina del Director de Normas de Vuelo, en la oficina del Encargado del Departamento de Aeronavegabilidad., como documento controlado. Los auxiliares técnicos y administrativos de la división tendrían acceso al manual a través del servidor del Sistema Integrado de Gestión de la Dirección de Normas de Vuelo.

5. CANCELACIÓN. Con la publicación de este cambio, se considera completamente implementada la enmienda 04 del Manual, por tanto, la revisión 3 se considera cancelada automáticamente por la implementación de la nueva.

7. DEFINICIONES

A. Manual. El manual esta diseñado para proporcionar instrucciones esenciales globales, guías y requerimientos para Aeronavegabilidad y capacitar al personal para el buen desempeño de sus funciones en el trabajo.

B. Aplicable. Capaz o apto para ser aplicado.

C. Apropiado. Especialmente apto o compatible; conveniente.

D. Disponible. Accesible, obtenible.

E. Información Guía. Información de asesoramiento por naturaleza y contiene términos tales como "sería", "debería" o "puede". Estos términos indican acciones que son deseables, permisibles o no mandatarias y permite flexibilidad por parte del inspector.

F. Información Directiva. Información reglamentaria por naturaleza y utiliza términos tales como "debe" y "tiene". Estos términos significan que tales medidas son MANDATORIAS. "No debe" o "no tiene" significan que las medidas están PROHIBIDAS. El uso de estos términos no le permite al inspector ninguna flexibilidad y su mandato debe acatarse a menos que, de lo contrario, sean autorizadas por el IDAC, Departamento de Aeronavegabilidad.

9. COMPETENCIA PARA CAMBIAR ESTE DOCUMENTO.

A. El Director de Normas de Vuelo es quien aprueba los cambios previa delegación, permanente o temporal, del Director General, y en cada enmienda, previo consentimiento del Encargado del Departamento de Aeronavegabilidad. Todos los cambios propuestos en este manual deben ser presentados al IDAC, para su revisión y determinación de aceptabilidad mediante formulario de retroalimentación del usuario, incluido en este capítulo.

11. FORMATO Y USO DEL MANUAL.

Este manual ha sido diseñado para servir como un documento de propósitos múltiples que cumple las necesidades de los inspectores recién llegados y los inspectores experimentados. La información corrientemente encontrada en muchos documentos separados ha sido recopilada a fin de preparar un manual lo más entendible posible. La disposición general del manual es como se indica a continuación:

El volumen 1 contiene información genérica y general que un Inspector de Aeronavegabilidad debe saber con anterioridad a cumplir las tareas de trabajo en los Volúmenes 2 y 3.

El volumen 2 (Certificación) y el Volumen 3 (Vigilancia) contienen todo sobre las tareas de trabajo a realizar por los Inspectores de Aeronavegabilidad.

El volumen 4 contiene material de referencia y guía adicional en áreas que no son tareas específicas de trabajo.

A. Capítulos sobre Tareas. Cada capítulo en los volúmenes II y III representa una tarea por separado que puede ser cumplida por un inspector. Las tareas son revisadas conforme cambian las responsabilidades del inspector, el RAD y las necesidades de la comunidad aeronáutica. Cada capítulo, a excepción de capítulos introductorios, está dividido en dos secciones: Antecedentes y Procedimientos.

(1) **Sección 1, Antecedentes.** Contiene material que explica el porqué se realiza una tarea, las consideraciones históricas y exposiciones de la política actual del IDAC. Esta consistirá comúnmente del formato siguiente:

a) **“Objetivo”:** Este párrafo enunciará el objetivo general de esa tarea en particular. Aquí puede estar incluida la sección de los que el capítulo aplica, la base reglamentaria específica para el capítulo, y una explicación breve sobre el papel del Inspector.

NOTA: Si cualquier tarea particular contiene definiciones de términos no encontrados en otros párrafos del RAD, las definiciones se incluirán en el Párrafo 7, "Definiciones."

(2). **Sección 2, Procedimientos.** La sección 2, consistirá comúnmente del formato siguiente:

a) **Párrafo 1, "Requisitos y Coordinación".** Este párrafo se subdivide en dos sub-incisos, "A" y "B." Estos sub-incisos consistirán de la siguiente información:

- a. Sub-inciso A, "Requisitos," da el conocimiento específico de los RAD, requisitos de cursos afines, autorizaciones/habilitaciones del inspector, y familiaridad necesarias para cumplir la tarea.

- b. Sub-inciso B "Coordinación," da una lista del personal, organizaciones, especialidades, agencias, etc., que podría requerir coordinación con el cumplimiento de la tarea del Inspector.
- b) **Párrafo 3, "Referencias y Ayudas de Trabajo ":** Este párrafo se subdivide en tres sub-incisos, "A," "B," y "C", éstos consistirán de la siguiente información:
 - a. Sub-inciso A, "Referencias," da una lista de materiales que ayudarán al Inspector a cumplir la tarea de ese capítulo. Aquí pueden estar incluidos los párrafos de los RAD adicionales a los enumerados en "Requisitos", Circulares de Asesoramiento, Manuales del Operador, Manuales del Fabricante, etc.
 - b. Sub-inciso B, "Ayudas de Trabajo," da una lista de las "Figuras" que se facilitan al final del capítulo. Estas "Figuras" pueden incluir una lista de directivas, ejemplos de formularios oficiales, o puede ser un formulario extraoficial que puede copiarse y usarse para llenar una necesidad no cubierta por un formulario oficial.
- c) **Párrafo 5, "Procedimientos":** Este párrafo contiene el resumen paso a paso de como ejecutar la tarea. Sin embargo, en la tarea se incluyen algunos pasos que pueden llevar al Inspector a otra tarea/capítulo. Cuando esto ocurre, la tarea referenciada debe cumplirse antes de reanudar los procedimientos en la tarea original. Los criterios de ejecución son incluidos dentro del paso, o la posición de los criterios u objetivos es identificada (es decir, las pruebas prácticas estándar, párrafos del RAD, etc.).
- d) **Párrafo 7, "Resultados de la Tarea":** Este párrafo contiene los pasos finales de la tarea de trabajo y nos dice cual debe ser el resultado final.
- e) **Párrafo 9, "Actividades Futuras":** Este párrafo enumera las siguientes actividades que deben realizarse como resultado de la tarea recién cumplida.

B. Numeración de Párrafos. Los párrafos están numerados correlativamente, empezando en el número 1 en el primer capítulo de cada volumen. Se utiliza solamente números impares: 1., 3., 5., etc., permitiendo mayor facilidad en revisiones futuras; por ejemplo, la nueva información en futuras actualizaciones puede ser insertada en párrafos 2, 4, 6, etc.

C. Numeración de Figuras. La numeración de figuras posibilita al Inspector notar el capítulo al cual la figura se refiere, por ejemplo, la figura se interpreta de la siguiente forma: 29-2. (29 es el capítulo y 2 la figura).

D. Luego que los párrafos se clasifican por letra o números, cuando hay que detallar se procederá a poner esta viñeta: (•)

(1) Cada capítulo comienza con la página uno y es identificada con el número del capítulo es decir, 36-1 es el capítulo 36, página 1.

(2) En cada página, el margen superior contiene la frase "Manual del Inspector de Aeronavegabilidad", luego el título del capítulo, conteniendo en la parte inferior izquierda de cada página, el número del manual, enmienda y volumen y en el margen inferior derecho, el número del capítulo, página y fecha, ver ejemplo:

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

MANANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (BOOK ANTIQUA) 16

Título del Capítulo
Titulo de la Sección
(TIME NEW ROMAN 12)

IDAC-2000/Original
Vol. II
(BOOK ANTIQUA 9)

20-1
Día/mes/año

E. Páginas, Capítulos y Párrafos Reservados. Para los propósitos de este manual, las páginas, capítulos y párrafos reservados están presentes para preservar la secuencia de la codificación y permitir la revisión sin volver a numerar las sucesivas.

13. FORMULARIOS.

A. La Dirección de Normas de Vuelo (DNV) ha considerado como manera práctica y expedita de mantener la actualización continua de sus formularios, el transferir este privilegio comúnmente característico de este manual, al bloque de “Control de Registros” de la FTP del proceso pertinente dentro del Sistema Integral de Gestión.

A. El uso oficial de un formulario se sustenta sobre el sometimiento a un proceso de validación que consiste en:

- Elaboración del formulario por la persona asignada.
- Aprobación del formulario propuesto por el Director de Normas de vuelo.
- Sometimiento del formulario propuesto al Dpto. Legal para su revisión.

15. ACTUALIZACION DEL MANUAL.

Este manual será mantenido actualizado por medio de la emisión de enmiendas a medida que ocurra la necesidad.

17. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL.

A. Esta organizado por: Volúmenes, capítulos secciones, párrafos, sub-párrafos y apéndices.

19. COMO INSERTAR UNA ENMIENDA.

Tres documentos incluidos en cada enmienda permiten este trabajo.

1. Las instrucciones de inserción. Es una lista de todas las páginas a ser removidas y/o insertar con información adicional de códigos de movimiento, descritos más adelante, y notas adicionales.
2. La lista de páginas efectivas–LEP. Es una lista de todas las páginas validas para esa revisión.
3. El acápite referente a los cambios efectuados en la revisión, la cual da una pequeña explicación de los cambios incluidos en las páginas revisadas, las razones de dichos cambios, y las nuevas políticas aplicadas por el Departamento de Aeronavegabilidad.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

A. Código de movimiento. Los códigos de movimiento que aparecen en las instrucciones de inserción sirven para actualizar el manual.

Código	Significado	Descripción	Acción a tomar
O	Original	El capítulo es nuevo	Capítulo a ser insertado
E	Enmienda	El capítulo es revisado	Capítulo a ser insertado en lugar del anterior, que debe ser destruido.
R	Reserva	El capítulo es reservado	Capítulo a ser reservado

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

SECCION 2. ABREVIATURAS

Esta sección contiene abreviaturas usadas en este documento. Los inspectores de Aeronavegabilidad se referirán al mismo en el desempeño de sus funciones.

AAIP	Programa de Inspección de Aeronave Aprobado
AAC	Autoridad de Aviación Civil
AD	Directivas de Aeronavegabilidad
ADF	Buscador Automático de Rumbo
AEE	Oficina de Energía y Medio ambiente
AEG	Grupos de Evaluación de aeronave
AEM	Método Equivalente de Área
AFM	Manual de Vuelo del Avión
AIR	Aeronavegabilidad
AMM	Manual de Mantenimiento de Aeronaves
AMO	Organización de Mantenimiento Aprobada
AMT	Técnico de Mantenimiento de Aviación
AOC	Certificado de Operador Aéreo
AOG	Avión en tierra
APU	Unidad de Potencia Auxiliar
APIS	Sistema de inspección de producción Aprobada
ATA	Asociación de Transporte Aéreo de América
ATC	Ciclos Totales de la Aeronave
ATT	Tiempo Total de la Aeronave
AVGAS	Gasolina de Aviación
A&P	Estructura y Grupo Motor
ASI	Inspector de Seguridad Aérea
AM	Alteraciones Mayores (Modificaciones de importancia)
AI	Autorización de Inspección
ARA	Aproximación de Radar
BPM	Base Principal de Mantenimiento
CA	Circular de Asesoramiento
CASS	Sistema de Seguridad de Aviación Civil
CAMP	Programa de Mantenimiento Aeronavegabilidad Continua.
CASP	Programa de Análisis y Vigilancia Continua
CDL	Lista de Desviación de Configuración
CG	Centro de Gravedad
CM	Monitoreo de Condición
COMAT	Materiales de Compañía
CNS	Comunicación Navegación y Vigilancia Aeronáuticas
CSHSI	Ciclos desde Inspección de Sección Caliente
CSO	Ciclos desde Reacondicionamiento
CVR	Registrador de Voz en el Puesto de Pilotaje
DELETE	Suprimir
IDAC	Instituto Dominicano de Aviación Civil
DAPT	División de Análisis y Procedimientos Técnicos
DIA	División de Inspección de Aeronaves
DNA	Dirección de Navegación Aérea
DNV	Dirección de Normas de Vuelo
ECM	Condición Monitoreo de Motores

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

EES	Sistema de Evacuación de Emergencia
EHSI	Inspección de la Sección Caliente del Motor
ER	Rango Extendido
ETC	Ciclos Totales del Motor
ETMA	Escuela para Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves
ETOPS	Operación de Rango Extendida con Aeronaves Bimotores
ETT	Tiempo Total del Motor
ESOPS	Especificaciones de Operaciones
FDR	Registrador de Datos de Vuelo
HAZMAT	Materiales Peligrosos
HT	Piezas Controladas por tiempo
IA	Inspector de Aeronavegabilidad
IFR	Regla de Vuelo por Instrumento
IFSD	Apagado de Motores en Vuelo
IN/FC	Inspección o Chequeo funcional
IPC	Catalogo Ilustrado de Partes
INDOTEL	Instituto Dominicana de Telecomunicaciones
LER	Licencia de Estación de Radioayuda
LU	Lubricación
MEL	Lista de Equipo Mínimo
MCM	Manual de Control de Mantenimiento
MIS	Sumario de Interrupción Mecánica
MIM	Modificaciones de Inspecciones Mandatarias
MISR	Reporte Sumario de Interrupción Mecánica
MMEL	Lista Maestra de Equipo Mínimo
MPTCC	Manual de Procedimiento de Taller y Control de Calidad
MOD	Mal Funcionamiento o Defecto
MRB	Junta de Revisión de Mantenimiento
MRR	Reporte de Confiabilidad Mecánica
OC	A condición
OJT	Entrenamiento en el Trabajo
OP	Chequeo Operacional
OPS	Operaciones
OTAC	Chequeo Exterior de Aeronave
OVERHAUL	Reacondicionamiento
PAI	Inspector Principal de Aviónica
PI	Inspector Principal
PMI	Inspector Principal de Mantenimiento
PMA	Aprobación de Fabricación de Partes
POI	Inspector Principal de Operaciones
PTRS	Programa de Seguimiento y Subsistema de Reporte.
RAD	Reglamento Aeronáutico Dominicano
RM	Reparaciones Mayores
RII	Artículos con Inspección Requerida
RS	Restauración
RVSM	Mínima Separación Vertical Reducida
RFM	Manual de Vuelo del Helicóptero
SDR	Reporte de Dificultades en el Servicio
SRM	Manual de Reparación Estructural
SSID	Documento de Inspección Estructural Suplementaria

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

STC	Certificado de Tipo Suplementario
SM	Director de Seguridad
SMS	Gestión de la Seguridad Operacional
SSP	Programa de Seguridad Operacional Estatal
SV/LU	Servicio / Lubricación
TC	Certificado de Tipo
TCDS	Hojas de Datos de Certificado de Tipo
TSO	Tiempo desde Reacondicionamiento
TSOA	Autorización de Orden Técnica Estándar
UTC	Tiempo Universal Coordinado
ULB	Radio Localizador Acústico Submarino
VC	Chequeo Visu
OTAC	Chequeo Exterior de la Aeronave